



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS N° 213-2023-MPP/GAF/SGRH

Paita, 06 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 202313655 de fecha 04 de setiembre de 2023, presentado por el Señor Carlos Andrés Chira Terreros, quien solicita Pago de Subsidio por Fallecimiento, Sepelio y Luto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho “A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad”. Es decir, se trata de una facultad constitucional que ejerce individual o colectivamente y no se encuentra vinculada con la existencia en sí de un derecho subjetivo o de un interés legítimo que necesariamente origina la petición.

Que, mediante Expediente N° 202313655 de fecha 04 de setiembre de 2023, el señor Carlos Andrés Chira Terreros, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, manifestando que el día 05 de julio de 2023 falleció su señor padre MARTIN CHIRA TORRES, solicitando Subsidio por Fallecimiento y Subsidio de Gastos por Sepelio y Luto de acuerdo a Pacto Colectivo; adjunta como medio probatorio: Copia legalizada de Acta de Defunción de su padre expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, y copia certificada de Acta de Nacimiento expedido con fecha 04 de setiembre de 2023 por el subgerente de Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Paita, para acreditar el vínculo en calidad de hijo, Boleta de Venta Electrónica N° EB01-155 emitido por Funeraria Noblecilla EIRL, el recibo de ingresos N° 017765,017868 y 017924 emitidos por la Sociedad de Beneficencia de Paita, que demuestran los gastos incurridos por el solicitante por causa del fallecimiento de su padre.

Que, a través de Informe N° 308-2023-MPP/SGRH/RSE de fecha 11 de setiembre de 2023, el Responsable del Sistema de Escalafón de la Subgerencia de Recursos Humanos informa que el señor Carlos Andrés Chira Terreros, viene laborando desde el 21 de junio de 2019, en el cargo de Agente de Serenazgo de la Subgerencia de Serenazgo, bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728.

Que, mediante Informe N° 023-2023/SRH/ILAG de fecha 05 de octubre de 2023, la Abogada de la Subgerencia de Recursos Humanos recomienda se declare Procedente la solicitud presentada por el señor Carlos Andrés Chira Terreros, en consecuencia se otorgue a su favor el Pago de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo y Gastos de Sepelio, por el sensible fallecimiento de su padre Martin Chira Torres, acontecido el día 05 de julio de 2023, procediéndose al pago según lo establecido en el numeral 1.17 del Acta Consolidado del Pliego de Reclamos para el Año 2021 – SOMUN PAITA, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 413-2020-MPP/A. El cálculo del subsidio por gastos de sepelio está condicionado a la acreditación del gasto incurrido por el solicitante, cuya suma no puede superar las dos remuneraciones.

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe

1



Paita
Gestión 2023 - 2026

“Cambio y esperanza”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Que, en mérito al derecho de sindicación y libertad sindical que comprende la libertad de constituir organizaciones sindicales y de adherirse o no a ellas y la libertad de ejercitar las actividades propias de su naturaleza, es que el señor Carlos Andrés Chira Terreros se encuentra afiliado al Sindicato de Obreros Municipales de Paita – SOMUN PAITA, según Resolución del Sindicato de Obreros Municipales N° 13-2021-SOMUN PAITA de fecha 19 de noviembre de 2021; cuyo derecho se encuentra respaldado por el artículo 28° de la Constitución Política del Perú, correspondiéndoles así percibir todos los beneficios obtenidos vía negociación colectiva.

Que, en el presente año 2023, a través del Informe N° 71-2023-MPP-GM de fecha 8 de mayo del 2023, la Gerencia Municipal alcanza el Acta de Acuerdos de fecha 27 de febrero del 2023 (Pliego de Reclamos presentado el 3 de noviembre del 2022 – SOMUN PAITA), suscrita por representantes del Sindicato de Obreros Municipales de Paita – SOMUN PAITA y representantes de la Municipalidad Provincial de Paita, se acordó lo siguiente:

DEMANDAS ECONÓMICAS

7. SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, SEPELIO Y LUTO: Solicitamos que la Municipalidad Provincial de Paita se incremente el subsidio por fallecimiento y por gastos de sepelio y luto, en la suma de novecientos (S/.900.00 soles) sobre lo ya percibido en pacto anteriores, que serán desembolsados al momento de acreditar el fallecimiento del titular y/o familiar directo, a los afiliados al SOMUN-PAITA.

ACUERDO: La entidad no llegó a ningún acuerdo; sin embargo, se obliga a respetar los convenios vigentes, de ser el caso.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 825-2021-MPP/A de fecha 31 de diciembre del 2021, se aprueba el Convenio Colectivo para el Periodo 2022 (Acta de Convenio Colectivo del Pliego de Reclamos 2022 del Sindicato de Obreros Municipales de Paita – SOMUN PAITA), acordando, en su numeral 7 del Ítem I – Condiciones de Trabajo Remunerativo, lo siguiente:

I CONDICIONES DE TRABAJO REMUNERATIVO

7. Ambas partes acuerdan subsidio por fallecimiento, sepelio y luto equivalente a un sueldo íntegro, sobre lo ya percibido por los conceptos de subsidio por fallecimiento y por gastos de sepelio y luto que serán desembolsados al momento de acreditar el fallecimiento del titular y/o familiar directo.

ACUERDO: No se llegó a ningún acuerdo, se respetara el acuerdo de las negociaciones anteriores.

Atendiendo la petición del señor Carlos Andrés Chira Terreros y de acuerdo su régimen laboral, la Subgerencia de Recursos Humanos recomienda la aplicación de lo acordado en el numeral 1.17 del Acta Consolidado del Pliego de Reclamos para el Año 2021 – SOMUN PAITA, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 413-2020-MPP/A de fecha 30 de diciembre del 2020, el cual describe lo siguiente:

1.17. CESE POR FALLECIMIENTO.

ACUERDO: Se siga respetando los pactos anteriores por cumplir 25 años de servicios dos (2) remuneraciones íntegras, por cumplir 30 años de servicios tres (3) remuneraciones íntegras, y por gastos de sepelio y luto 02 sueldos y subsidio por fallecimiento 02 remuneraciones y 03 remuneraciones cuando es el titular adicionalmente 300 soles, como se viene otorgando en pactos anteriores.

Téngase en cuenta que la Convención Colectiva es un derecho reconocido por el Estado conforme al artículo 28° de la Constitución Política de 1993, la cual le otorga el carácter vinculante expresando lo siguiente: "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado”; cuyos derechos se encuentran igualmente protegidos por el artículo 26° de la misma norma constitucional que establece el principio de carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la ley.

Que, con Informe N° 671-2023-MPP/SGRH/PLLAS de fecha 09 de octubre de 2023, Sección Planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos alcanza la Liquidación N° 291-2023-MPP/SGRH/PLLAS sobre pago de Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto, a favor del señor Carlos Andrés Chira Terreros, por el fallecimiento de su señor padre Martin Chira Torres, equivalente al monto total de S/ 6,344.44 Soles.

Que, mediante Informe N° 256-2023-MPP/GAF/SGRH, de fecha 10 de octubre de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, emitir Certificación Presupuestal, teniendo en cuenta la Liquidación N° 291-2023-MPP/SGRH/PLLAS, emitida por Sección Planillas.

Con Memorando N° 1385-2023/MPP-GAF de fecha 15 de noviembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emisión de certificación de crédito presupuestario por el importe de S/ 6,344.44 (Seis Mil Trecientos Cuarenta y Cuatro con 44/100 Soles) para el pago de la Liquidación N° 291-2023-MPP/SGRH/PLLAS a favor del señor Carlos Andrés Chira Terreros – Obrero Municipal, por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto de su señor padre.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Proveído N° 0158-2023-MPP/GPyP de fecha 20 de noviembre de 2023, deriva a la Gerencia de Administración y Finanzas la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 000002032 hasta por el importe de S/ 6,344.44 (Seis Mil Trecientos Cuarenta y Cuatro con 44/100 Soles), para el Pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos por Sepelio y Luto a favor del Obrero Municipal Carlos Andrés Chira Terreros; asimismo señala que la presente cobertura no aprueba los actos o acciones que no guarden previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Que, con Proveído S/N de fecha 28 de noviembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas deriva a la Subgerencia de Recursos Humanos, continuación de trámite correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2023-MPP/A de fecha 11 de enero del 2023, que delega facultades resolutorias a la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Paita, sobre solicitudes que versan sobre derechos y beneficios de cualquier naturaleza de los servidores de los distintos regímenes laborales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el señor Carlos Andrés Chira Terreros, sobre Pago de Subsidio por Fallecimiento y Subsidio de Gastos por Sepelio y Luto, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Liquidación N° 291-2023-MPP/SGRH/PLLAS de fecha 09 de octubre de 2023 a favor del señor Carlos Andrés Chira Terreros, practicada por Sección Planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos, conforme se detalla:

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Liquidación N° 291-2023-MPP/SGRH/PLLAS	
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	
• 2 REMUNERACIONES MENSUALES	
1,511.11 x 2 =	3,022.22
Acta de Negociación Colectiva	300.00
TOTAL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	3,322.22
SUBSIDIO POR SEPELIO Y LUTO	
• 2 REMUNERACIONES MENSUALES	
1,511.11 x 2 =	3,022.22
FUNERARIA NOBLECILLA	
BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA	
EB01 – 155	4,000.00
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PAITA	
RECIBO DE INGRESOS N° 017765	2,050.00
RECIBO DE INGRESOS N° 017868	600.00
RECIBO DE INGRESOS N° 017924	1,400.00
TOTAL GASTOS	S/ 8,050.00
TOTAL SUBSIDIOS	S/ 6,344.44

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas proceda al pago por el monto de S/ 6,344.44 (Seis Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 44/100 Soles), de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad, correspondiente al Pago de Subsidio por Fallecimiento, Gastos por Sepelio y Luto a favor del señor Carlos Andrés Chira Terreros, cargado dicho monto al Rubro 5 07 Fondo de Compensación Municipal, Presupuestal 2.2. 2 1.3 1 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo, Meta 0040 Gestión de Recursos Humanos, Certificación de Crédito Presupuestario N° 000002032, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR lo dispuesto en la presente resolución, al señor **CARLOS ANDRÉS CHIRA TERREROS** y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Abg. Loony Karina Jimaz Yovera
SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"